

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.



Conquista de Mallorca.

Por demas nos parece recordar las amargas vicisitudes porque pasara nuestra hermosa isla bajo el férreo yugo de la raza de los Almorávidas; por demas nos parece patentizar los terribles sufrimientos experimentados por los baleares en las varias expediciones intentadas con el laudable objeto de volverles la elevada posicion de que gozaran, adquirida á costa de mil sacrificios y que les valiera en tiempos no muy lejanos el universal renombre de valientes y esforzados. Pero lo que no nos parece inútil consignar, es que este valeroso pueblo, doblada su voluntad al contacto de sus bárbaros dominadores, yacia envuelto en las tinieblas, aguardando ansioso, por momentos un rayo de luz; gemia sepultado en la lóbreguez de la ignorancia anhelando inquieto brillara para él la luminosa antorcha de la razon. No podia hacerse esperar tan venturoso dia; cuánto antes debian sustituirse á los horrores de la barbarie, los dulces consuelos de la humanidad. *Estaba escrito*, pues, que la hora de la redencion habia sonado, y que el imperio del islamismo debia postrar su cerviz ante la frente vencedora de un nuevo redentor; que las engañosas palabras del Alcoran debian desvanecerse ante las eternas verdades del Evangelio; que el estandarte de la media luna debia humillarse ante la gloriosa insignia

del cristianismo, es decir, de la civilizacion y del progreso; que el destrozado pendon del profeta, debia borrarse ante las barras encarnadas que trazara Vifredo el Velloso y que Mallorca por tanto tiempo abatida debia, en manos de las aguerridas huestes catalanas y aragonesas, volverse el rico asiento de un nuevo y benéfico reinado. En efecto; mañana cúmplense 624 años que, tras un reñido y sangriento combate, viéronse precisadas las falanges sarracenas á rendirse á los esfuerzos de los valientes adalides de la cruz; que las armas de los sectarios de Mahoma fueron vencidas por las de los invencibles campeones acaudillados por un joven monarca: mañana cúmplense 624 años que el pabellon agareno fué reemplazado por el victorioso pendon de Aragon, añadiendo, por tan esclarecida hazaña, un lauro mas á su triunfante corona **DON JAIME EL CONQUISTADOR**. Justo es, pues, que tan preclaro aniversario sea un dia de júbilo para los mallorquines, y que los hijos de este privilegiado suelo, cual los de Valencia, Sevilla y Granada, saluden con entusiasmadas demostraciones, el esplendente recuerdo de su regeneracion y libertad, y lleven todos grabados en sus pechos, con caracteres indelebles la imperecedera memoria del último dia del año 1229.

ESPAÑA.

MADRID 15 de diciembre.

SUSPENSION DE LAS CÓRTEES.

La última votacion de la Cámara vitalicia tenia que dar forzosamente uno de estos dos resultados; ó la caída inmediata del gabinete ó la clausura de las Cortes.

Lo primero es lo constitucional, lo parlamentario, lo que se practicaria en cualquier otro pais regido por instituciones representativas.

Lo segundo no se llamará constitucional, ni parlamentario ni tendrá ejemplo en ningun Estado libre, pero es lo que sucedió.

Las sesiones de Cortes se han suspendido por tiempo indeterminado. Este interregno legislativo puede durar únicamente quince dias y puede durar tambien hasta diciembre de 1854: y si se atiende á que esta legislatura es la del año que viene, puede durar tambien hasta fines de 1855.

¡Esto marcha! ¿subsistirá mucho tiempo un gobierno que así huella los fueros de la representacion nacional? ¡sábelo Dios! Bravo Murillo disolvió el Parlamento en diciembre, y aquella disolucion fué un arma cuya punta se volvió contra su pecho y le mató. El conde de Alcoy acordó en abril la clausura de las Cámaras, y tampoco sobrevivió á aquella clausura. Los sucesos y las circunstancias son mas poderosos que la voluntad individual y aislada de siete hombres.

El presidente del Consejo de ministros, vestido de gran uniforme, leyó sobre la tribuna con semblante pálido y voz turbada, el decreto de suspension: decreto que fué acogido con un ruidoso y prolongado murmullo de desaprobacion, eco fiel del efecto que habrá de producir en todo el ámbito de la monarquía.

Antes de la lectura de este documento habia empezado el señor Allende y Salazar á pronunciar un discurso, cuyas breves frases no pudimos oír bien por estar á espaldas de su señoría. Comprendimos no obstante, que principiaba á protestar enérgica y vigorosamente contra la violacion de las instituciones, cuando el presidente le llamó al orden. No negamos que el señor Martínez de la Rosa estaba autorizado por el reglamento para hacer callar al digno diputado progresista; pero creemos que debió haber sido menos inexorable, mas torante con quien representaba en aquellos momentos la opinion de la España liberal, de esta infortunada España que si prodigó tantos tesoros y derramó á torrentes la sangre de sus hijos durante una larga guerra civil, no fué seguramente para llegar á la desdichada si-

tuacion en que hoy se encuentra.

¿Cuanto tiempo durará la suspension de las sesiones? lo ignoramos. ¿Cuál es hoy el pensamiento del gobierno? ni aun sabemos si tiene alguno. La suspension no desata el nudo, ni lo corta. Es, por el contrario, una nueva complicacion. Aunque en vez de suspender las sesiones se cerrara la legislatura, y aunque en vez de cerrar la legislatura se disolvieran las Cortes, la dificultad quedaba en pié. Vuelva á reunirse este Congreso ó convóquese otro nuevo: de aquí á un mes de aquí á un año, de aquí á dos, el Senado será siempre el mismo. El Senado que venció al gabinete Sartorius - Domenech es indisoluble, porque es vitalicio.

El año pasado no hubo Cortes, este año tampoco ha habido Cortes, y así seguiremos hasta que la providencia, que vela por el destino de las monarquías y por la libertad de los pueblos, disponga otra cosa.

Pero mientras tanto ¿de qué manera, cuando, por quién serán resueltas las arduas y gravísimas cuestiones pendientes?

¿De qué modo, en que términos se decidirá la cuestion vital, magna de los caminos de hierro, esa cuestion de fuego que ha abrasado dos Parlaentos. que ha matado tres gabinetes?

¿Subsistirá la onerosa concesion de las obras del puerto de Barcelona, hecha en favor de la casa de Girona, Clavé y compañía.

¿Quién acusará y juzgará á don Juan Bravo Murillo? Quedarán impunes los atentados de ese ministro sultánico que ha faltado á todos los aspectos constitucionales, que ha atropellado todas las leyes y escarnecido todos los derechos?

¿Quién exigirá la responsabilidad al señor don Antonio Doral?

¿Quién dará la autoridad de que carecen, á esos decretos-leyes con tanta profusion prodigados, sobre administracion de justicia, sobre los asuntos de Ultramar y sobre los ramos todos de gobierno?

¿Quién protegerá á la imprenta; á esta víctima de todos los poderes arbitrarios; á esta santa institucion siempre maltratada, siempre perseguida, siempre fuera de la ley?

¡Desdichado pais! desdichado pais! ¿Y los presupuestos? Los presupuestos se seguirán cobrando sin la indispensable autorizacion de las Cortes.

Sin embargo; vivimos en un pais donde es costumbre inmemorial que no se pueden percibir los tributos no votados por los ciudadanos. Hé aqui como se espresa el señor Martínez de la Rosa en su *Espíritu del Siglo*, acerca de este particular:—*Fué máxima fundamental del régimen feudal, que ningun hombre libre podia quedar sujeto á las leyes ni contribuciones á cuyo establecimiento no hubiese concurrido.* La Constitucion vigeute, esta Cons-

titudin jurada por todos los poderes de la monarquía, esta Constitución que está bajo la salvaguardia pública, dispone lo siguiente en su artículo 76:

«No podrá imponerse ni cobrarse ninguna contribucion ni arbitrio que no esté autorizado por la ley de presupuestos ú otra especial.»

Este artículo fué anulado el sábado de hecho por el señor don Luis José Sartorius. Pero ¿qué significa la anulacion de un precepto constitucional? Lo que significa una estrella en el cielo y una arena en el mar.

Es forzoso convenir en que este país y esta época son un país y una época de muy estrañas anomalías. Dígalosino lo que está pasando. Cuanto mas discurremos acerca de la nueva situacion que acaba de inaugurar el señor don Luis José Sartorius, menos la comprendemos. Y es bien seguro que si se consultase sobre ella á todos los publicistas contemporáneos, no habria uno solo á quien no le sucediese lo mismo.

Habiendo sido derrotado el gabinete por el Parlamento, era consiguiente, que ó se retiraba el primero ó se cerraba el segundo. Esto último fué lo que aconteció. Se suspendieron las sesiones.

Pero esta suspension no corta la dificultad, no es mas que un paliativo, no sirve sino para ganar tiempo. *El Herald* en su despacho ha podido hacer mofa y escarnio del Senado, que es uno de los poderes constitucionales, que es la mas respetable corporacion de la monarquía, que cuenta entre sus miembros las primeras eminencias científicas, políticas y militares de España. Pero nuestro colega olvidó una circunstancia muy esencial cuando estampó estos versos en su artículo editorial del domingo, para ridiculizar al Senado:

*Ayer maravilla fui
Y hoy sombra mia no soy.*

Esta sombra ha de volver á ser maravilla, mal que le pese al *Herald* y á sus patronos, porque así lo dispone el pacto fundamental que está encima de todos los periódicos semi-oficiales, y encima de los ministros.

Mientras esta sombra no se transforme de nuevo en maravilla, el Código político será tambien otra sombra, porque se infringirán sus preceptos; porque seguirá violándose la libertad de la imprenta; porque se continuarán percibiendo los tributos sin la indispensable autorizacion; porque se legislará por medio de decretos; porque no habrá gobierno.

La situacion actual tiene que ser transitoria, porque está fuera de las condiciones constitucionales. Es menester que esta crisis se resuelva; ¿pero hay algun medio de resolverla como no sea la caída del ministerio? Hé aqui lo que nosotros no concebimos.

Supongamos que se disuelven las Cortes, y que se forma un Congreso unánimemente ministerial. ¿Se conseguiria algo con esta medida? Nada. Esto seria castigar á la Cámara electiva por un delito que otro cometió, parodiando el sistema del fingido Merlin que mandó vapulear al inofensivo escudero del ingenioso hidalgo para desencantar á Dulcinea. Además al lado del nuevo Congreso reapareceria el antiguo Senado con su inexorable mayoría de treinta y seis votos, y el conflicto permanecería, por lo tanto, en pié.

Supongamos que se convocan Cortes constituyentes para establecer dos asam-

bleas electivas. ¿Se lograria algo con esta determinacion extrema? Nada. El Senado con sus treinta y seis inexorables votos, vendria á formar parte de esas Cortes constituyentes, y el conflicto entre el poder legislativo y el ejecutivo surgiria de nuevo.

Supongamos que se demora todo lo posible la apertura del Parlamento, que se demora dos meses, seis meses, un año, ¿se alcanzaria algo con ese aplazamiento? Nada. Al cabo de los dos meses, de los seis meses ó del año, volveria á resucitar el Senado siempre con sus treinta y seis votos contrarios al gabinete.

En cualquiera de estos tres casos no se ve mas solucion para la presente crisis que la caída del ministerio presidido por el conde de San Luis. Ora se disuelvan las Cortes, ora se convoquen otras constituyentes, ora se cierre la legislatura por un plazo indefinido, es igual. No es mas que cuestion de tiempo.

¿Por qué, pues, no hace hoy el ministerio lo que al fin habrá de hacer necesariamente mañana, librándonos así de la inquietud que irá siempre en aumento en tanto duro esta situacion antiparlamentaria?

Nosotros quisieramos que los diarios semi-oficiales nos dijeran si son ó no fundados estos raciocinios: quisieramos que nos manifestasen si creen que se puede conciliar la existencia del gabinete actual con la observancia estricta de las instituciones, y con las buenas prácticas parlamentarias.

Allá por los años de 1848 y 49 cuando regian en Francia las instituciones establecidas por los revolucionarios del Hotel-de-Ville, la prensa reaccionaria de Europa se habia puesto de acuerdo para asegurar que la libertad habia huido despavorida de las orillas del Sena, que dominaba allí la mas espantosa anarquía, y que la existencia de la sociedad estaba allí seriamente amenazada.

Sin embargo, por aquel tiempo los franceses ejercian sin cortapisa el derecho de emitir y publicar libremente sus ideas, y no eran juzgados ni castigados en ningun caso sino por los tribunales competentes. Las elecciones se verificaban sin disturbios y sin violencias, y la autoridad, contenida siempre dentro de los límites de la ley, era por todos acatada. El que no faltaba al cumplimiento de sus deberes, el que no delinquia entraba tranquilamente en el hogar doméstico seguro de que la mano de la arbitrariedad no habia de ir á arrancarle de los brazos de su familia para hundirle en un calabozo ó en la bodega de un buque. Las puertas de la patria no estaban cerradas para un solo ciudadano, si se exceptúa la familia del monarca proscrito por la revolucion.

Llegó el memorable dos de diciembre, aquel dia en que el primer magistrado de la República resumió dictatorialmente todos los poderes, y la prensa reaccionaria de Europa volvió á ponerse de acuerdo para anunciar que la hidra de la anarquía habia perdido sus siete cabezas, que el orden estaba restablecido y la sociedad salvada.

No obstante, nadie ha olvidado que aquella fué una época de terror. Mientras el cañon tronaba en las calles, la fuerza armada ocupaba los salones de la Asamblea legislativa, las redacciones de los periódicos y las casas de los particulares. El capricho de un pretoriano bastaba para privar á un hermano de

su hermano, y á una madre de su hijo: la delacion de un agente de policia era suficiente para que un niño ó un anciano fuesen deportados á Cayenna. El reposo de las familias estaba á merced de los tribunales de guerra que decretaban el destierro ó la muerte, segun lo estimaban justo en su leal saber y entender. La confiscacion de bienes, abolida en los códigos de todos los pueblos civilizados, reapareció entonces para satisfacer resentimientos poco generosos, y en daño de una familia digna de respeto por sus virtudes, y por su desgracia.

Lo que en la actualidad pasa no necesitamos nosotros referirlo, porque nadie hay que no lo observe. La prensa reaccionaria de Europa sigue afirmando con pasmosa impasibilidad que el orden se ha consolidado en Francia, que acabó ya el tiempo de las agitaciones, de los trastornos y de las turbulencias, y que la sociedad descansa por fin tranquilamente libre de todo temor y sobresalto.

Sin embargo, no recibimos un solo periódico del imperio, en el cual no se lea que han sido reducidas á prision algunas docenas de personas por causas políticas, y que las sociedades secretas van en aumento. Conatos atrevidos contra la vida del emperador, conspiraciones descubiertas, almacenes de armas sorprendidos, hé ahí la crónica diaria de Paris. Ningun ciudadano está libre de ser repentinamente encerrado en las mazmorras de Vincennes, porque ninguno está tampoco libre de ser calificado como sospechoso. Las patriotas mos ilustres por su patriotismo y por su sabiduria, vagan todavia errantes, lejos de sus haciendas, de su familia y de sus amigos, mendigando un asilo hospitalario en tierras estrañas.

¿Qué entiende, pues, la prensa reaccionaria por anarquía, viéndola como la ve allí donde la seguridad individual es respetada; donde los poderes no traspasan la meta de sus atribuciones; donde reina la tranquilidad material de los pueblos y el sosiego moral de los espíritus?

¿Cómo comprende, pues, la prensa reaccionaria el orden, cuando se atreve á decir que existe allí donde los excesos del gobierno, las tropelías del que manda y los abusos de autoridad son frecuentes; donde no hay otro derecho que el *bon plaisir* del mas fuerte; donde nada, por sagrado que sea, está garantido, ni la honra, ni los intereses, ni la libertad, ni la vida?

Esta contradiccion es bien fácil de explicar. Para la prensa reaccionaria la libertad es sinónimo de anarquía, y el despotismo sinónimo de orden. Por eso llama anarquista al que pide que la Constitución se observe, que se gobierne con el Parlamento; que se acateu los fueros del escritor público; que sea una verdad el sistema constitucional. Por eso apellida hombres de orden á los que legislan por reales decretos; á los que impiden la legítima intervencion de las Cortes en la alta administracion del Estado; á los que contrarian osadamente las exigencias y los deseos de la opinion.

(Nacion.)

Idem 20.

Uno de los diarios mas notables de Barcelona publica el 16 un artículo del que tomamos los siguientes párrafos:

«Se engaña el conde de San Luis si cree que las tendencias de reconciliacion de los constitucionales proceden ó son esclusivas de los corifeos de los an-

tiguos partidos. Estas tendencias son generales, estan en el ánimo de todos, hasta de los que nunca han tenido representacion política de ninguna especie. La prueba está en que no hay constitucion alguna que no lea con el mismo placer un artículo de la *Nacion* que un artículo de la *Epoca*, un artículo del *Tribuno* que un artículo del *Diario Español*; la prueba está en que los mismos que aplauden en el Senado á Lopez y á Luzuriaga, aplauden á Concha y á Calderon Collantes, y los mismos que en el Congreso aplauden á Madoz y á Lojan, aplauden al marques de Pidal, á Rios Rosas y á Gonzalez Brabo. Disueltos los partidos y reconciliados los constitucionales, las cuestiones de personas han cedido su puesto á las cuestiones de principios; ya no hay oposiciones sistemáticas en la arena constitucional; ya no se encomia en unos lo mismo que en otros se vitupera; ya la razon ha dominado las pasiones; ya no se despedazan mutuamente los que tienen un mismo credo político; digámoslo de una vez, ya no hay partidos.

Hasta los mismos que niegan la reconciliacion de las antiguas fracciones constitucionales, hasta los mismos que atribuyen á personales miras la conducta de la oposicion, se ha sostenido, sin saberlo, á esa presion del espíritu público que tiende á formar una sola familia de todos los amantes de la moralidad y del verdadero régimen representativo.» (Tribuno.)

SECCION DE FUEGOS ARTIFICIALES. PASTORAL.

A nuestros muy amados hermanos los cesantes; salud, esperanza y paciencia.

Por no exigirse estas condiciones para la provision de la mayor parte de los cargos públicos, se ve agobiado el gobierno de las pretensiones impertinentes, LOGRAN Á VECES DISTINGUIDAS IMPORTANTES PERSONAS NOTORIAMENTE INCAPACES PARA SERVIRLOS.

Y por último crece tanto el gravámen del Tesoro por razon de cesantías y jubilaciones, que llegará á absorber en breve una parte muy principal del presupuesto si no se pone remedio.

Lo primero, además de sea un indicio probable de aptitud, es de una inmensa importancia, tanto administrativa como política, administrativa, porque con ello se logrará disminuir considerablemente en pocos años el presupuesto de las clases pasivas que tanto abruma al Tesoro: política, porque se da á los hombres de las diversas opiniones todas las seguridades posibles de ser llamados algun dia á tomar parte en la administracion de los negocios del Estado.

Exposicion al real decreto de 21 de setiembre de 1853.—Firmado.—El ministro de la Gobernacion, conde de San Luis.—El ministro de Estado, Angel Calderon de la Barca.—El ministro de la Guerra, Anselmo Blaser.—El ministro de Hacienda, Jacinto Felix Domenech.—El ministro de Fomento é interior de Marina, Agustín Esteban Collantes.

El real decreto de 21 de setiembre último, debió servirnos, amados hermanos, de gran consuelo, y al leerlo nuestro corazón se llenaria de contento cre-

yendo que habia llegado ya la hora en que terminaran tantas y tan justas quejas.

El gobierno fué el primero que quiso daros esperanzas muy halagüeñas; y aunque vuestros oídos estaban ya muy acostumbrados á esta música celestial, como la música siempre es grata, no pudisteis menos de sufrir una sensacion agradable al escuchar tan agradable sinfonia que, tal deben llamarse las consoladoras frases que el ministerio os dirigió desde la Gaceta.

Por ellas se os ofrecia pronta colocacion como único medio de impedir el gravamen del tesoro por razon de cesantias y tubilaciones, y aunque no os inspirara gran confianza las susodichas frases, como la esperanza es lo último que se pierde, comenzásteis á revolver vuestros papeles, comprasteis las hojas para llenarlas con vuestros servicios, sumásteis los años que os correspondian y las dirigisteis á su destino confiando en Dios y en vuestra buena causa.

Si, amados hermanos, confiad en Dios; esta es la única esperanza que os queda. Confiad en Dios y no perdais tiempo en confiar en los hombres y mucho menos en confiar en los ministros. Cuando deseais oír una buena sinfonia, acudid al teatro real, si vuestros bolsillos os lo permiten; pero no deis oídos á la sinfonia ministerial que aunque por algun tiempo os entusiasme y aliente, ha de causaros un profundo disgusto cuando llegue el terrible momento del desengaño.

Limitémonos por hoy á uno de los que os han despertado de vuestro letargo ofreciendoos un ratito de música. Circunscribámonos al señor don Jacinto Félix Domenech ex-progresista, ex-diputado por Mataró é individuo de la compañía española de comercio. No sobemos si puede adjudicarsele algun otro título; pero si sabeis de alguno mas avisad y no se omitirá para otra vez.

El señor Domenech, ministro de Hacienda que firma la esposicion del decreto del cual copiamos anteriormente algunos trozos, impaciente sin duda por demostrar que quiere hacer algo en favor de los cesantes, acaba de dar 16,000 reales de sueldo á un hijo del marqués de Acapulco para que trabaje en la comision de la deuda en Paris.

Amados cesantes, si teneis algun hijo en disposicion de trabajar por el extranjero, tened presente que existe en Paris una oficina y que allí podreis enviar á vuestro vástago á costa del Tesoro español.

Tambien ha colocado el señor ministro de Hacienda en una administracion de provincia y con 20,000 rs. de sueldo, al hijo de otro funcionario público cuyo apellido ha adquirido cierta celebridad porque pesa hace algunos años sobre el presupuesto. El jóven administrador ha salido de las aulas últimamente, y ya se encuentra en un puesto adonde muchos de vosotros no han podido llegar despues de veinte años de servicios.

Dichosos padres que pueden hacer tanto por sus hijuelos, y dichosos hijos que tienen tales padres!

Pero lo que mayor sensacion os habrá causado sin duda alguna, es el nombramiento para otra administracion con 16,000 rs. de un hermano del patriarca de las Indias, que segun han indicado casi todos los periódicos, no tenia mas servicios que el haber sido pertiguero de la colegiata de Villafranca del Bierzo.

Alónitos os habreis quedado al oír tan estupenda nueva; pero dejaos de admiraciones y aprended. El señor ministro de Hacienda os acaba de indicar el camino. Sin duda para ser bien empleado es una de las cualidades que mas valen el ser buen pertiguero.

Vamos á daros un buen consejo que deheis aprovechar.

Celebrad una junta, con permiso de la autoridad por supuesto, y dirigios á algunos de los padres de la patria para que se encargue de presentar una proposicion al Congreso de los diputados. Redactadla vosotros mismos poco mas ó menos en los términos siguientes:

«Pido al Congreso se sirva acordar que al art. 1.º del real decreto de 21 de setiembre que dice.

«Los destinos que en lo sucesivo vacaren en todos los ramos no facultativos de las carreras civiles, con la única y esclusiva escepcion de los cargos diplomáticos en el extranjero, se darán precisamente ó al ascenso ó á los cesantes, ó á los doctores y licenciados en administracion.....

Se añade, ó á los pertigueros.

Nadie podrá rechazar esta adición, porque en el mero hecho de dar colocacion en la administracion civil á los pertigueros, claro es que el gobierno se olvidó de ellos en el artículo 1.º de dicho decreto.»

El señor ministro de Hacienda no tendrá mas remedio que aceptar la adición, y aceptada ya, acudid á los obispos solicitando una plaza de pertiguero en cualquier catedral. ¡Empuñad la pertiga amados hermanos! y despues de dedicaros por espacio de algunos meses á dar en el suelo algunos golpes con el plateado baston y compañía á los canónigos al coro, podreis optar á cualquiera plaza de administrador de rentas con 16,000 rs.

Este es el camino desventurados hermanos, y por ahora no hay otro. Es preciso atemperarse á las circunstancias. ¡Pertignead hermanos, pertignead! y el señor don Jacinto Félix Domenech os tendrá presentes. Mas vale pertiguar á tiempo que estar cesantes muchos años. No desmayeis y mano á la pertiga.

El señor sea con vosotros. Salud, esperanza y paciencia.

(Nacion.)

HISTORIA DEL PARTIDO LIBERAL EN ESPAÑA.

Por don José Maria Orense, marqués de Albaida.

LIBRO PRIMERO.

En la introduccion he manifestado la exactitud de la frase «que en Europa la libertad era antigua, y el despotismo moderno»: me propongo no quede á mis lectores ningun género de duda sobre esto. No porque la libertad necesite probar su nobleza: ella es como los héroes; que no necesitan abuelos; pero tanto han invocado sus enemigos el respeto á las cosas antiguas, que conviene demostrar, que ni aun en este término les asiste la razon.

Si por ser antiguo debiamos respetar el despotismo que estableció en España la dinastía austriaca, por mas antiguos debemos respetar el regimen popular que se venia desarrollando y fortificando desde el establecimiento de los godos en la Peninsula en el siglo V.

Como acaso lo que yo podria decir pareceria á algunos exagerado, ó la opinion aislada de los liberales españoles, nada me ha parecido mas concluyente que traducir literalmente lo que que sobre las libertades de Castilla y Aragon dice el historiador de Carlos V Robertson, en su introduccion. Lo he sacado de la reputada traduccion francesa de J. B. Suard, por ser mas fácil que en España circule esta que la obra original inglesa, para que puedan ver los que gustan que he copiado exactamente.

Robertson tiene además de su crédito como historiador, todas las garantias de que habla sinceramente, y que solo obedece al impulso de la verdad en cuanto dice sobre España. Ingles, no es la costumbre de esta nacion decir ligeramente nada favorable á ningun pais extranjero. Sacerdote protestante, con mas gusto hubiera publicado que con la religion católica, no habia en ninguna parte la libertad política.

Robertson ademas solo refiere y critica, mas bien que alaba las libertades de Castilla y de Aragon, y esto se explica fácilmente; Robertson escribió mas de medio siglo despues de la última revolucion de Inglaterra, ocurrida en 1688, y como lo que se determinó ó fijó por ella es el tipo, para aquel pais, de la perfeccion claro es que para los ingleses todo lo que sea salir de las dos Cámaras y del voto absoluto, templadas estas prerogativas por el deber de la corona de tomar por ministros los hombres que designe la opinion pública y que tengan mayoría en las Cámaras, y sobre todo en la Cámara de los Comunes, es anárquico.

Así ni la Cámara única de Castilla, ni las cuatro de Aragon con su Justicia, y su juramento recordando á los reyes la preponderancia del pueblo ni menos el privilegio de la Union le parecen bien; pero esto mismo es una doble garantia de la exactitud de lo que refiere. Cita siempre sus originales, y de haber sido inexacto por deseo de establecer la antigüedad del sistema liberal, hubiera trazado de esta su bello ideal que para él era la Constitucion inglesa.

La caida de la libertad de Castilla y de Aragon posteriormente no se debió, sin embargo, al escaso de las libertades públicas; sino al establecimiento de los ejércitos, permanentes en el interior. Creados en Francia en el siglo XV por Carlos VII, y establecidos en España por el cardenal Ximenes de Cisneros tal fué la causa principal de la desgracia de Villalar, y posteriormente de la de Aragon. Si Carlos I hubiera tenido en Inglaterra un ejército permanente les hubiera sucedido á los ingleses lo mismo: hubieran sucumbido á mediados del siglo XVII. Los principios de 1688 que eran una transaccion entre los principios de los Stuardos, y el radicalismo de los republicanos ingleses, que sucumbieron en 1660 por la traicion de Monk, no hubieran podido sobrevivir. Carlos I despues de una larga prision perdió la cabeza en el cadalso de 1649, pero hubo primero una guerra civil de varios años. Si cuando huyó de Londres y empezó á armar sus parciales, y el largo parlamento los suyos, Carlos hubiera tenido un ejército sin tiempo para organizarse y vencer al fin los puritanos, la suerte de Inglaterra hubiera sido la de los españoles, con sus tristes consecuencias por varios siglos; despotismo y decadencia, que es su inevitable resultado.

Oigamos á Robertson sobre nuestra patria despues de hablar del resto de Europa:

«Los vándalos y los godos que destruyeron el poder de los romanos en España, establecieron una forma de gobierno é introdujeron unas leyes y costumbres enteramente semejantes á las que otras tribus victoriosas del Norte habian introducido en el resto de Europa. Durante algun tiempo el estado social se perfeccionó entre los nuevos habitantes de España, pasando por los mismos trámites y siguiendo la misma direccion que en los paises de Europa, pero la invasion de los sarracenos ó moros vino á detener de repente estos progresos. Los godos no pudieron resistir á pueblos cuyo valor estaba exaltado por el entusiasmo. Los moros sometieron la España con aquella impetuosidad rápida que distinguió todas las operaciones de sus armas. Los conquistadores introdujeron en el pais donde se establecieron la religion mahometana, la lengua árabe y las costumbres del Oriente, así que el gusto de las artes, el lujo y la elegancia que los califas habian empezado á cultivar en sus estados.

«La parte de la nobleza goda que rehusó someterse al yugo de los moros, y fué á refugiarse en las montañas inaccesibles de Asturias se contentaba de conservar en sus asilos el ejercicio de la religion cristiana y la autoridad de sus antiguas leyes. Un gran número de los mas bravos, y de los mas audaces, de sus compatriotas, se les juntaron y formaron pequeñas partidas que caian por sorpresa sobre los mas próximos establecimientos moros; pero en estas cortas y frecuentes escaramuzas, su objeto era mas bien destruir y vengarse que conquistar. Sin embargo, sus fuerzas se aumentaron gradualmente, y sus miras se estendieron con el tiempo: acabaron por establecer un gobierno regular y formaron el proyecto de estender los límites de su territorio. Continuaron sus ataques con un ardor que iba siempre en aumento y que estaba animado por el celo de su religion por la sed de la venganza y por la esperanza de libertar su patria del yugo de sus opresores. Sus operaciones eran conducidas con el valor natural á hombres que no tenian otra ocupacion

que la guerra y que desconocian todas las artes que debilitan ó corrompen las almas.

«Los moros al contrario perdieron por grados muchas de las ventajas á las que habian debido sus mas grandes sucesos: se habian hecho enteramente independientes de los califas, descuidaron sostener una correspondencia activa con sus hermanos de la Africa, su imperio en España se dividió en muchos pequeños reinos; en fin, las artes que cultivaban, y el lujo que era su fruto, habian relajado en parte la fuerza de sus instituciones militares, y habian disminuido entre ellos el rigor del espíritu guerrero. Los moros eran siempre sin embargo un pueblo valiente y tenian todavia grandes recursos. Siguiendo el estilo pomposo de los historiadores españoles, se pasaron ocho siglos de una guerra no intermisa, y se dieron 3,700 batallas antes que el último de los reinos moros fuera sometido á las armas cristianas sobre los mahometanos habiéndose hecho en diferentes tiempos y bajo diferentes gefes, cada uno de ellos formó un estado independiente del territorio que habia quitado al enemigo comun. La España se dividió en tantos reinos distintos como provincias, y cada ciudad considerable tuvo su soberano, que estableció en ella su trouo, y desplegó todo el aparato de la dignidad real.

«Sucedió, sin embargo, al cabo de cierto número de años que por las revoluciones ordinarias de los matrimonios, de las sucesiones y de las conquistas, todos estos pequeños principados vinieron á reunirse á los reinos mas poderosos de Castilla y de Aragon; en feliz casamiento de Fernando, rey de Aragon, con Isabel que el amor de sus súbditos habia elevado al trono de Castilla, reunió en la misma familia todas las coronas de España. Fue desde esta época que la Constitucion política de España empezó á tomar una forma constante y regular. se pudo desde entonces conocer el génio de su gobierno y marcar con certeza los progresos de sus leyes y de sus costumbres.

«A pesar de la revolucion extraordinaria que se habla hecho en España, y del destino singular que la tuvo por tan largo tiempo sujeta al yugo de los mahometanos, los usos introducidos por los vándalos y godos habian echado tan profundas raices, y se habian tan perfectamente unido con la forma y el espíritu del gobierno que en todas las provincias que los cristianos reconquistaron, se observa que el estado de los individuos y la constitucion política eran sobre poco mas ó menos las mismas que en las otras naciones de Europa. Las tierras se poseian bajo las mismas condiciones: la justicia se administraba con las mismas formalidades; la nobleza se abrogaba los mismos privilegios, y las córtes ó los estados generales del reino ejercian la misma autoridad. Muchas circunstancias contribuyeron á mantener así en España las instituciones feudales, á pesar de la conquista de los moros que parecia haberlas destruido. Los españoles que habian escapado al yugo de los mahometanos quedaron adheridos á sus antiguas costumbres, menos acaso todavia por aficion á esas mismas costumbres que por antipatia hacia los moros cuyos principios sobre el gobierno y la propiedad de los bienes eran directamente opuestos á las leyes de los Feudos. Las antiguas instituciones no fueron enteramente abolidas entre los cristianos que se sometieron á los vencedores y consintieron en hacerse súbditos suyos: se les permitió conservar su religion, sus leyes sobre la propiedad, sus formas en la administracion de justicia y su manera de levantar los impuestos.

«Los sectarios de Mahoma son los solos entusiastas que hayan unido el espíritu de tolerancia con el celo del proselitismo, y que tomando las armas para estender y propagar la doctrina de su profeta, hayan permitido al mismo tiempo á los que no querian recibirla, quedar adheridos á sus opiniones y á las practicas de su culto.

«Sin las costumbres y las leyes antiguas han resistido en España á la violencia de una conquista, y continuaron existentes á pesar del establecimiento de una nueva religion y de una forma nueva de gobierno se debe á este carácter singular del mahometismo y al deseo que tenian los moros de hacer amar su dominacion á los vencidos. Se vé claramente por todas estas circunstancias, que debió ser muy fácil á los cristianos el restablecer las costumbres y las leyes sobre sus antiguos fundamentos, en todas las provincias de España que libertaban sucesivamente del yugo de los moros. El mayor número de los españoles habia conservado tanto cariño á las costumbres de sus antepasados y tanto respeto por sus leyes, que el pueblo deseaba ardentemente ver las unas y las otras restablecidas en toda su fuerza y someterse á su autoridad.

«Aunque el gobierno feudal con todas las instituciones que le caracterizan se conservó casi entero en Castilla y en Aragon, y en los

reinos de su dependencia, se puede sin embargo, observar en la constitucion política de estos diferentes estados, particularidades que los distinguen. La prerogativa real era enteramente limitada en todos los reinos feudales; pero en España ella estaba encerrada en límites tan estrechos que el soberano no poseia allí, por decirlo así, sino una sombra de poder. Los privilegios de la nobleza, eran por consecuencia muy grandes y se extendian casi hasta la mas absoluta independencia. Las ciudades gozaban de inmunidades muy considerables: tenian una grande influencia en las asambleas generales de la nacion y se ocupaban de extender todavia mas su poder. En un estado de sociedad, donde la máquina política estaba tan mal combinada; y donde las diferentes partes del poder legislativo se hallaban equilibradas con tan poca proporcion, los reinos de España no podian menos de estar espuestos á sacudimientos interiores, mas violentos y mas peligrosos que no lo son los movimientos de turbulencia y anarquía ordinarias en los gobiernos feudales.

« Toda la historia de España confirma la verdad de esta observacion. Cuando el espíritu sedicioso, producido y alentado por el carácter mismo del gobierno, no estaba contenido y reprimido por el temor inmediato de las armas de los moros, era un pueblo siempre dispuesto á sublevarse contra la administracion de sus reyes, y á ultrajar su persona y su dignidad. Estas sublevaciones son mas frecuentes en los anales de España que en los de ningún otro país, pero al mismo tiempo se vió algunas veces en medio de estos desórdenes estallar sentimientos mas justos sobre los derechos del pueblo, ó nociones mas elevadas de los privilegios de la nobleza que los que se hubieran hallado entre las otras naciones.

« En el principado de Cataluña que estaba unido al reino de Aragon, los pueblos, oreyéndose oprimidos por el príncipe Juan II, tomaron las armas contra él para hacerse justicia, revocaron por un acto solemne el juramento de obediencia que habian hecho á este príncipe, le declararon á él y á sus descendientes indignos de subir al trono (Zarita), y quisieron establecer en Cataluña una forma de gobierno republicano á fin de asegurar á perpetuidad el goce de la libertad á que aspiraban.

« Por el mismo tiempo la odiosa y débil administracion de Enrique IV, rey de Castilla, habiendo sublevado todos los nobles del reino, se ligaron estos contra él y se abrigaron como un privilegio inherente á su orden, el derecho de juzgar á su soberano. A fin de hacer el ejercicio de este poder tan público y tan solemne como su pretension era atrevida, invitaron á todos los de su partido á reunirse en Avila: elevaron allí un vasto teatro en un llano fuera de los muros de la ciudad y colocaron allí una figura representando á Enrique IV sentado sobre el trono, revestido de las vestiduras reales, una corona sobre la cabeza, un cetro en la mano y la espada de la justicia á su lado. La acusacion contra el rey fué leida en alta voz y la sentencia que le desposeia fué pronunciada delante de una numerosa asamblea.

« Cuando acabaron de leer la primera parte de la acusacion, el arzobispo de Toledo se adelantó y quitó la corona de encima de la cabeza de la figura: despues de la lectura de la segunda parte el conde de Plasencia separó la espada de la justicia; despues de la lectura de la tercera el conde de Benavente arrancó el cetro; y despues del último artículo don Diego Lopez de Zúñiga arrojó la figura del alto del trono á tierra. En el mismo instante don Alfonso hermano de Enrique, fué proclamado rey de Castilla y de Leon (1). Los mas audaces gefes de faccion no hubieran osado jamás llegar á semejantes estremidades, y darles tanta publicidad y solemnidad, si no hubieran estado sostenidos por las ideas que el pueblo mismo se habia formado de la dignidad real y si las leyes y la naturaleza del gobierno de Castilla y de Aragon no hubieran preparado los ánimos á aprobar medidas tan extraordinarias, ó al menos á consentirlas.

« En Aragon la forma de gobierno era monárquica; pero el espíritu y los principios de su Constitucion eran puramente republicanos. Los reyes habian sido electivos durante mucho tiempo, y no habian conservado mas que una sombra de poder. A las Cortes, ó sea á los Estados generales del reino, perteneció el ejercicio de la soberanía. Esta asamblea suprema estaba compuesta de cuatro brazos ó clases diferentes.

- 1.º La nobleza de primer rango.
- 2.º El orden ecuestre ó la nobleza de segundo rango.
- 3.º Los representantes de las ciudades y villas; que segun los historiadores de Aragon, tenian derecho de asistir á las Cortes desde el establecimiento de la Constitucion, y
- 4.º El orden eclesiástico compuesto de los dignatarios de la iglesia y de los representantes del clero inferior.

(1) Mariana, Hist., lib. XXIII, cap. IX.

Ninguna ley podia pasar en las córtes sin el consentimiento de los miembros que tenian derecho de sufragio (Martel.) No se podia sin permiso de las córtes ni imponer contribuciones, ni declarar la guerra, ni hacer la paz, ni acuñar moneda, ni hacer ningun cargo en la moneda corriente. Las córtes tenian el derecho de rever los procedimientos y los juicios de todos los tribunales inferiores, de vigilar sobre todos los departamentos de la administracion y de reormar todos los abusos. Los que se creian perjudicados ó oprimidos se dirijian á las córtes para pedir justicia; pero era con el tono de suplicantes, era reclamando los derechos naturales de todo hombre libre, y requiriendo á los guardianes de la libertad pública de decidir sobre los puntos que ponian á su vista (Martel). Durante muchos siglos las córtes de Aragon se reunian todos los años pero hicieron, hacia principio del siglo XIV, un reglamento por el cual se decretó que los Estados no se reunirian mas que de dos en dos años. Cuando la asamblea estaba abierta, el rey no tenia ya el derecho de prolongarla ni de disolverla á menos que ella no consistiera, y la sesion duraba 40 dias.

« No contentos de haber levantado tan fuertes barreras contra las empresas del poder real, los aragoneses no quisieron aun descansar del cuidado de mantener sus libertades sobre la vigilancia y la autoridad de una asamblea semejante á las dictas, á los estados generales y á los parlamentos, en que las otras naciones sometidas al gobierno feudal ponian toda su confianza. Los aragoneses recurrieron á un establecimiento que les fué particular; eligieron un juez supremo que llamaron Justicia. Este magistrado cuyo oficio tenia alguna semejanza con el de los Ephozos en la antigua Esparta, ejercia las funciones de protector del pueblo y de vigilante del príncipe. Su persona era sagrada, su poder y su jurisdiccion casi no tenian límites. Era el intérprete supremo de las leyes. (Se concluirá.)

Variedades.

Un bandido.—Leemos en el *Mercurio de Altoma*:

« Se habla mucho en todo este país de un famoso bandido llamado Evidit ó Eidit, que ejecuta sus robos en Hols-tein. Es alto, bien hecho, de noble presencia, y, segun parece, hijo de un forastero empleado en el Hannover, de donde se ha escapado despues de haber cometido algunos delitos, aunque se ignora cuáles son. Nada tienen que temer de él los hombres, pues solo á los huéspedes de los bosques es á los que hace cruda guerra. Evidit hace furtivamente grandes cacerias y á este efecto ha organizado una cuadrilla numerosa que trabaja bajo su direccion. Los aldeanos, arrastrados por su elocuencia, y facilmente persuadidos de la utilidad que les resulta de la disminucion de la caza que devasta sus campos, le acogen con benevolencia y él envia á todos los pueblos carros cargados de ciervos, corzos y demas caza menuda.

Se presenta de dia en todos los pueblos y posadas armado de una escopeta de dos cañones y un par de pistolas; pero aunque todos le conocen, nadie quiere hacerle daño, y escapa facilmente de las asechanzas de los guardas y autoridades del país. A veces se retira al territorio de la ciudad de Hamburgo. Algunos de sus subalternos, que no hacen constantemente una distincion muy escrupulosa entre los hombres y los animales, robaron no ha mucho tiempo á un labrador; pero á la mas pequeña queja que dió éste, Evidit, hizo no solamente que se le restituyese todo lo que se le habia quitado, sino que se castigase severamente en su presencia á los ladrones.»

Disposicion poco acertada.—Desde el Ferrol escriben á *El Clamor* censurando una real orden recibida recientemente allí, por la cual se dispone que al vapor *Narvaez* se le prepare

para recibir máquina de tornillo, en lugar de la de ruedas; para que ha sido construido.

Si el señor Molins tuviese en cuenta que este buque tiene ya corrientes sus cámaras, pañoles y tambores, y que la variacion que ahora se pretende en su máquina ha de surgir necesariamente la pérdida total de aquellas obras, y acaso de todo el casco, seguramente no hubiera dictado semejante determinacion, porque irroga, á nuestro entender, graves perjuicios y estorsiones.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

+ SAN SILVESTRE PAPA.

Natural de Roma y desde niño muy inclinado á las obras de piedad, y especialmente en hospedar y acariciar á los cristianos forasteros. Martirizado san Timoteo, Silvestre de noche y secretamente recogió su cuerpo y le enterró. Supolo el prefecto Tarquino, y le mandó encerrar en un calabozo, pero el juez murió la noche siguiente y san Silvestre salió de la prision. Ordenole san Marcelino papa de presbítero cardenal, y habiendo vacado la silla de san Pedro por muerte de Melchíades, fué electo papa en su lugar. Vivió 21 años en el pontificado y descansó en paz año de 335.

CULTOS SAGRADOS.

En la iglesia de San Francisco de Asis continuan las Cuarenta horas dedicadas al Nombre de Jesus. Exposicion á las seis y media, á las 10 misa cantada; á las tres y media se cantarán solemnes maitines y á las seis y media la reserva.

—El dia 1º de enero de 1854 en el oratorio del temple al toque de oracion se dará principio á la devota novena de la vírgen y mártir santa Apolonia y continuará todos los domingos y fiestas de precepto. Consistirá dicha novena con una corona resada y sermon que dirá el M. R. P. D. Juan Angelo Torrens, carmelita esclaustrado.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	5 grad.	28 p. 1	75 grad.
Hoy... { 7 de la m.	4	28 1	74
{ 12 del dia.	5	28 1	74

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 18 ms.
Pónese.... á las ... 4 » 42 »
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 2 ms. 10 s.

AVISOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de correos de Mallorca. El domingo próximo 1º de enero á las cuatro de la tarde se despachará correo para Iviza. Palma 30 de diciembre de 1853.—Teofilo Zaforteza.

AVISOS

En la Hojalateria Barcelonesa sita en la plaza de Cort, núm. 54 se ha recibido un gran surtido de cristaleria y otros artículos de gusto y de moda los que se espended á precios sumamente equitativos.

Por cada Halcon (vulgo Falcó) que se entregue vivo ó muerto á Miguel Bauzá, jabonero que vive en el banco del aceite, se gratificará con 20 rs. vn. y con 10 si es polluelo.

En la calle de la Barreteria: man. 237 núm. 18, se alquila un tercer piso, tiene tres cuartos dormitorios, con derecho de agua al segundo piso, y un terrado. Darán razon en la calle de la Almudayna, man. 1.º núm. 58 nuevo, donde vive su dueño.

En la calle de los Angeles, esquina á la de San Jaime hay varios pisos para alquilar. Darán razon en el núm. 2 de dicha última calle.

LA TUTELAR.

Se avisa á los suscritores que en poder del banquero de esta compañía se hallan los recibos de anualidades pagaderos en 31 del corriente mes de diciembre esperando se apresurará á recoger y pagar sus respectivos recibos alentados del extraordinario progreso que de cada dia se nota, llegando su capital á la sorprendente suma de sesenta y seis millones de reales.

En la calle de San Miguel entrando por la Pescaderia Nueva, está de manifesto un grande y precioso Belen, ó sea nacimiento del Hijo de Dios, el cual se ha adornado de figuras de movimiento, cascadas y fuentes al natural.



ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo primero de enero próximo á las diez de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública, el paquete de vapor-correo el *Mallorquin*, al mando del capitán don José Estade y Sabater; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 28 de diciembre de 1853.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

Salon de la Capelleria.

Funcion para mañana.
1.º Juegos de manos, Física recreativa, Prestigio metamorfosis, etc. etc., en los cuales el Sr. Aldó cortará un brazo á su secretario.
2.º La señora Aldó volverá á cantar.
3.º La suspension ethérea.
4.º Nuevos cuadros de la *Fantasmagoria*.
Entrada 9 cs. Media 6 cs. Lunetas 9 cs.
A las 7.

RECTIFICACION. En la Revista local inserta en nuestro número de ayer, primera columna, línea 9, en lugar de *encubriciones* léase *elucubraciones*, y en la segunda columna línea 28, en vez de: *sonido* no todavia emitado, lease *oído* etc.

PALMA: **Imprenta de Pedro José Gelabert,** editor responsable.